

QUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

QUENTE:

ORDENANZA

7579

Artículo 19: Apruébase el Convenio Formalizado por el Departamento Ejecutivo con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, y la Comisión de Vecinos de Valentín Alsina Pro-Restauración del Puente Alsina, que obra en el expediente 4060-082/93 y torre agregado a Fs. 32 / 35 del citado Expediente.

Artículo 20: El aporte de la Comisión de Vecinos de Valentín Alsina Pro-Restauración del Puente Alsina que se acepta en carácter de donación, pasa a integrar la Partida 2.5.2.16. de la Finalidad III, Unidad 7 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 30: El gasto que arroque la intervención de esta Municipalidad en las obras convenidas se atenderá con cargo a la Finalidad III, Unidad 7, Partida 2.5.2.16. del Presupuesto de Gastos Vigente.

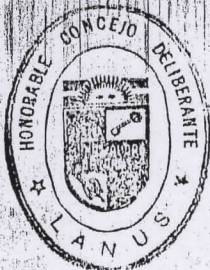
Artículo 40: Comuníquese, etc.

QUANTO:

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de julio 1993.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1358

PROMULGADO POR DECRETO N°
DE FECHA 22 JUL 1993

REGISTRADA EN EL REGISTRO

7579